

gberda

juridico

AUTORIZA CONTRATACION DIRECTA.

DECRETO EX. N° **338**
28 ENE. 2015

MELIPILLA,

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) El Decreto N° 109, de fecha 18 de diciembre de 2014, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2015;
- b) El Art. 10, N° 7, letra E, de la Ley N° 19.886 de Chile Compras y su Reglamento;
- c) El Memorandum Interno N° 104, de fecha 21 de enero de 2015, del Director de la Dirección Desarrollo Comunitario;
- d) El Memorandum N° 67, de fecha 26 de enero de 2015, de la Directora de Administración y Finanzas, y de la Encargada de Abastecimiento;
- e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- AUTORIZASE, la Contratación Directa con el Proveedor **A. Villablanca Producciones Limitada**, RUT N° 76.740.000-4, Representada legalmente por don Manuel Villablanca Espinoza, RUT N° 6.007.547-6, domiciliado en Simón Bolívar N° 2747, Ñuñoa, Santiago, por las presentaciones de los siguientes artistas, para las actividades de "Vive el Verano 2015".

- Presentación de Jordán y la Fórmula, viernes 13 de febrero de 2015, en las Palmeras de Culiprán, Melipilla, el valor de la presentación es de \$3.600.000.- (tres millones seiscientos mil pesos) más IVA.
- Presentación de María Jimena Pereira, sábado 21 de febrero de 2015, en Santa Victoria de Mallarauco, Melipilla, el valor de la presentación es de \$1.980.000.- (un millón novecientos ochenta mil pesos) más IVA.
- Presentación de Tomo como Rey, viernes 27 de febrero de 2015, en Plaza de Armas de Melipilla, el valor de la presentación es de \$3.300.000.- (tres millones trescientos mil pesos) más IVA.
- Presentación de Villa Cariño, sábado 28 de febrero de 2015, en Estadio Independiente de Bollenar, Melipilla, el valor de la presentación es de \$3.300.000.- (tres millones trescientos mil pesos) más IVA.

2.- FUNDAMENTACION: Procede la Contratación Directa, según la Ley de Compras N° 19.886 y su Reglamento, Artículo 10, N° 7, letra E, cuando la contratación de que se trate solo pueda realizarse con los proveedores titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.

3.- La Dirección de Asesoría Jurídica, redactará el respectivo contrato señalando lo siguiente:

- El pago del Servicio se realizará por presentación, quiere decir, el día 13, 21, 27 y 28 de febrero de 2015.
- Debe incluir una cláusula indemnizatoria en caso de la no presentación del Grupo, y de la nueva fecha en caso de situaciones fortuitas (lluvia, terremoto, accidente u otra calamidad).

4.- La Dirección de Administración y Finanzas imputará el gasto a los ítems 215-22-08-011 del Presupuesto Municipal Vigente, previa visación de la Factura por el Director de la Dirección Desarrollo Comunitario o quien lo subrogue.

Anótese, comuníquese y archívese,



Jorge Guaico Madrid
JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL



Mario Gebauer Bringas
MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
M. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

JGS/CGA/MWS/lygs.-

DISTRIBUCION:

- Administración Municipal

CONTRATO DIRECTO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

Y

A. VILLABLANCA PRODUCCIONES LIMITADA

En Melipilla a dos de Febrero de dos mil quince, comparece por una parte don **MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS**, chileno, casado, funcionario municipal, cédula nacional de identidad número once millones quinientos treinta y seis mil quinientos ochenta guión cero; en representación en su calidad de Alcalde de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones setenta y dos mil novecientos guión ocho, ambos con domicilio en calle Silva Chávez número cuatrocientos ochenta comuna de Melipilla; y por la otra don **MANUEL ANTONIO VILLABLANCA ESPINOZA**, chileno, productor de eventos, Cédula Nacional de Identidad número seis millones siete mil quinientos cuarenta y siete guión seis, en representación de **A. VILLABLANCA PRODUCCIONES LIMITADA**, Rol Único Tributario número setenta y seis millones setecientos cuarenta mil guión cuatro, ambos domiciliados en Simón Bolívar número dos mil setecientos cuarenta y siete, Comuna de Ñuñoa, Santiago, en adelante, "la contratada"; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas ya señaladas y exponen lo siguiente:

PRIMERO: Teniendo presente: a) El Decreto número ciento nueve, de fecha dieciocho de diciembre de dos mil catorce, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año dos mil quince; b) El Artículo diez número siete, letra E, de la Ley número diecinueve mil ochocientos ochenta y seis de Chile Compras y su Reglamento; c) El Memorándum Interno número ciento cuatro, de fecha veintiuno de enero de dos mil quince, del Director de la Dirección de Desarrollo Comunitario; d) El Memorándum número sesenta y siete, de fecha veintiséis de enero de dos mil quince, de la Directora de Administración y Finanzas, y de la Encargada de Abastecimiento; e) El Decreto Exento número trescientos treinta y ocho de fecha veintiocho de Enero de dos mil quince, que Autoriza Contratación Directa; y f) Las facultades conferidas por la Ley número dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

SEGUNDO: Mediante decreto exento número trescientos treinta y ocho de fecha veintiocho de Enero de dos mil quince, se autorizó la contratación directa con **A. VILLABLANCA PRODUCCIONES LIMITADA**, representada legalmente por don **MANUEL ANTONIO VILLABLANCA ESPINOZA**.

TERCERO: La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**, representada por su Alcalde, don **MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS**, conforme a las facultades establecidas en la Ley 18.695 y la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su respectivo Reglamento, contrata los servicios de **A. VILLABLANCA PRODUCCIONES LIMITADA** por las presentaciones de los siguientes artistas, para las actividades de "Vive el Verano 2015" en los días que se indica:



- a) Presentación de **Jordán y la Fórmula**, a efectuarse el día viernes trece de febrero de dos mil quince, en las Palmeras de Culiprán, Melipilla.
- b) Presentación de **María Jimena Pereira**, a efectuarse el día sábado veintiuno de febrero de dos mil quince, en Santa Victoria de Mallarauco, Melipilla.
- c) Presentación de **Tomo como Rey**, a efectuarse el día viernes veintisiete de febrero de dos mil quince, en Plaza de Armas de Melipilla.
- d) Presentación de **Villa Cariño**, a efectuarse el día sábado veintiocho de febrero de dos mil quince, en Estadio Independiente de Bollenar, Melipilla.

CUARTO: El plazo de este contrato o fecha de presentación de los artistas será el indicado en la cláusula anterior.

QUINTO: El precio del presente contrato, se desglosa de acuerdo al siguiente detalle:

- a) El Valor de la presentación de **Jordán y la Fórmula**, a efectuarse el viernes trece de febrero de dos mil quince, en las Palmeras de Culiprán, Melipilla, es de **tres millones seiscientos mil pesos**, más Impuesto al Valor Agregado (IVA).
- b) El Valor de la presentación de **María Jimena Pereira**, a efectuarse el día sábado veintiuno de febrero de dos mil quince, en Santa Victoria de Mallarauco, Melipilla, es de **un millón novecientos ochenta mil pesos**, más Impuesto al Valor Agregado (IVA).
- c) El valor de la presentación de **Tomo como Rey**, a efectuarse el día viernes veintisiete de febrero de dos mil quince, en Plaza de Armas de Melipilla, es de **tres millones trescientos mil pesos**, más Impuesto al Valor Agregado (IVA).

d) El valor de la presentación de **Villa Cariño**, a efectuarse el día sábado veintiocho de febrero de dos mil quince, en Estadio Independiente de Bollenar, Melipilla, es de **tres millones trescientos mil pesos**, más Impuesto al Valor Agregado (IVA).

SEXTO: La Dirección de Administración y Finanzas imputará el gasto al Item doscientos quince guión veintidós guión cero ocho guión cero once (215-22-08-011) del Presupuesto Municipal Vigente, previa visación de la factura por el Director de la Dirección de Desarrollo Comunitario o quien lo subrogue.

SEPTIMO: El Municipio pagará la contratación directa, precisamente, cumpliendo con el servicio contratado, en el plazo fijado. El pago del Servicio se realizará por presentación, vale decir, el día trece, veintiuno, veintisiete y veintiocho de febrero de dos mil quince. El pago será previamente facturado e informado por la Dirección de Administración y Finanzas para el trámite administrativo previo.

OCTAVO: Las partes establecen expresamente que en caso de incumplimiento por parte de la contratada en la asistencia de los artistas a la presentación indicada previamente, la contratada deberá indemnizar a la Ilustre Municipalidad de Melipilla con la suma equivalente al total del precio pactado en el presente contrato. En caso de situaciones fortuitas como lluvia, terremoto u otra calamidad, las partes fijarán de común acuerdo una nueva fecha de presentación de los artistas.

NOVENO: Todos los gastos derivados de la suscripción del presente contrato serán de cargo de la parte contratada, debiendo entregar dos copias autorizadas en la Dirección de Asesoría Jurídica de la Ilustre Municipalidad de Melipilla, dentro de diez días hábiles, contados desde esta fecha.

DECIMO: Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de Melipilla y se someten, por ende, a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO PRIMERO: La personería de don **MARIO RODOLFO GEBAEUR BRINGAS**, para representar a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**, consta del decreto de nombramiento P número cincuenta y cuatro de fecha seis de diciembre de dos mil doce; y la de don **MANUEL ANTONIO VILLABLANCA ESPINOZA** para representar a **A. VILLABLANCA PRODUCCIONES LIMITADA** de escritura pública de Constitución de sociedad de responsabilidad limitada de fecha veintinueve de Noviembre de dos mil seis, otorgada ante don Elias Jarufe Rojas, Abogado, Notario de Santiago, Titular de la Cuadragésima Séptima Notaría de Santiago; documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.

DECIMO SEGUNDO: El presente instrumento se extiende en tres ejemplares de idéntico tenor, quedando uno en poder de la parte contratada, y dos en poder del Municipio.

En comprobante, firman.



MANUEL ANTONIO VILLABLANCA ESPINOZA

CI: 6.007.547-6

p.p.

A. VILLABLANCA PRODUCCIONES LIMITADA

RUT: 76.740.000-4



MARIO RODOLFO GEBAEUR BRINGAS
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

APRUEBA CONTRATO DIRECTO QUE INDICA.

DECRETO EX. N°

515

MELIPILLA,

09 FEB. 2015

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

a) El Contrato Directo, suscrito con fecha 02 de febrero de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Melipilla y A. Villablanca Producciones Limitada;

b) El Memorandum Interno N° 037/15, de fecha 05 de febrero de 2015, del Director de Asesoría Jurídica;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- APRUEBASE, el **Contrato Directo**, suscrito con fecha 02 de febrero de 2015, entre don Mario Rodolfo Gebauer Bringas, chileno, casado, funcionario municipal, cédula nacional de identidad N° 11.536.580-0, en representación en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Melipilla, persona jurídica de Derecho Público, rol único tributario N° 69.072.900-8, ambos con domicilio en Calle Silva Chávez N° 480, Comuna de Melipilla y don Manuel Antonio Villablanca Espinoza, chileno, productor de eventos, cédula nacional de identidad N° 6.007.547-6, en representación de **A. Villablanca Producciones Limitada**, rol único tributario N° 76.740.000-4, ambos domiciliados en Simón Bolívar N° 2747, Comuna de Ñuñoa, Santiago.

Anótese, comuníquese y archívese.



**JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL**



**MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**

JGM/ABS/ygs.-

DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica ✓
- SECPLA
- Relaciones Públicas
- Abastecimiento
- Tesorería Municipal
- Interesado
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/